



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N°161-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 242-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 825-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

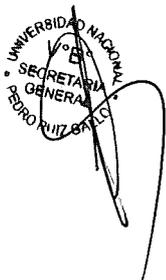
Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 0131-2023-VIRTUAL-VRACAD, solicita al Director General de Administración disponibilidad presupuestal, en vía de regularización para el estudiante Hernández Céspedes Rubén Abel de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -Escuela Profesional de Ingeniería en Computación, quien desarrolló labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos (Capacitación), en calidad de Bolsa de Trabajo por un período de cuatro meses a partir del 20 de abril de 2022, al 22 de agosto de 2022.

Que, con Memorando N° 208-2023-OPP, de fecha 24 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000149, por la Fuente de Financiamiento Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en la G.: 2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, Meta 0019, por el importe S/. 2,084.17 (Dos mil con 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo en vía de regularización a favor del estudiante Hernández Céspedes Rubén Abel de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -Escuela Profesional de Ingeniería en Computación, quien realizó labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos (Capacitación), desde el 20 de abril del 2022 al 22 de agosto del 2022 (04 meses).





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N°161-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2023

Que, mediante Oficio N° 202-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 22 de febrero del 2023, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes descritos, solicita emitir el acto resolutorio que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, en vía de regularización del estudiante Hernández Céspedes Rubén Abel de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -Escuela Profesional de Ingeniería en Computación quién realizó labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos (Capacitación), desde el 20 de abril del 2022 al 22 de agosto del 2022 (04 meses), otorgándoles a cada uno la cantidad de s/2,084.17, (Dos mil ochenta y cuatro con 17/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos-Capacitación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



Abg. NEDY SAENZ CALVAY
Secretario General

Eli



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILBERDO CARPENA VELASQUEZ
Rector